



LEY MUNICIPAL Nº 204
Porongo, 15 de octubre de 2025

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

**“LEY MUNICIPAL DE APROBACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO
INTRA INSTITUCIONAL PARA ASIGNACION DE PRESUPUESTO DEL POA 2025 A
PROYECTOS NUEVOS DE INVERSION”**

Artículo Primero. - (OBJETO) La presente Ley Municipal tiene por objeto de **APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL**, por el monto de Bs.1.875.390,00 (Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Noventa con 00/100 Bolivianos), para asignación de presupuesto a proyectos nuevos de inversión pública, a requerimiento de la Secretaría Municipal de Obras Públicas.

Artículo Segundo (MARCO LEGAL). -Los fundamentos jurídicos en el que se enmarca la presente Ley Municipal, se encuentran plasmados en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Artículo Tercero. - (MODIFICACION PRESUPUESTARIAS). Se **APRUEBA** la modificación presupuestaria de traspasos intrainstitucional de Bs. Bs.1.875.390,00 (Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Noventa con 00/100 Bolivianos), para asignación de recursos a proyectos nuevos de inversión pública, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTOS A CANCELAR POR CAMBIO DE DEMANDA:

CATEGORIA PROGRA- MATICA	CODIGO SISIN	FUENTE DE FINANCIA- MIENTO	OBJETO DE GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ACTUAL en Bs.
220	17030053400000	20-210	4.2.2.30	MEJ. DE CANCHA DE FUTBOL 7 COMUNIDAD RINCON DE TEREBINTO	80,000.00
170	17030048700000	20-210	4.2.3.10	CONST. PAVIMENTO CERAMICO AV. PRINCIPAL DE INGRESO COMUNIDAD LUQUILLAS	100,000.00
TOTAL en BOLIVIANOS					180,000.00

PROYECTO A DISMINUIR PRESUPUESTO:

CATEGORIA PROGRA- MATICA	CODIGO SISIN	FUENTE DE FINANCIA- MIENTO	OBJETO DE GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ACTUAL en Bs.
110	17030056500000	20-210	4.6.2.10	CONST. DEL SISTEMA DE	1,695,390.00



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

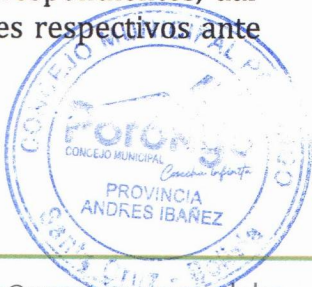
				ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR MUNICIPIO DE PORONGO	
TOTAL en BOLIVIANOS					1,695,390.00

PROYECTOS DE INVERSION NUEVOS A INSCRIBIR CON REASIGNACION DE PRESUPUESTO EN EL POA 2025:

PROYECTOS DE INVERSION NUEVOS A INSCRIBIR CON REASIGNACION DE PRESUPUESTO EN EL POA 2025:

PROGRAMA / PROYECTO	FTE-ORG	PARTIDA	PROGRAMAS Y PROYECTOS GAMP	MONTO en Bs.	DISTRIB. POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
					41-113	41-119	20-210
17030058900000	20-210	4.2.3.10	MEJ. PARQUE METROPOLITANO URBANO VILLA BONITA - ZONA URUBO	300,000.00			300,000.00
17030059000000	20-210	4.2.3.20	CONST. PAVIMENTO RIGIDO TRAMO CONDOMINIO LA HACIENDA - CONDOMINIO URUBO GOLF ZONA URUBO	320,000.00			320,000.00
17030059100000	20-210	4.2.2.30	AMPL. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD GUENDA ESPEJOS	99,500.00			99,500.00
17030059200000	20-210	4.2.2.30	AMPL. UNIDAD EDUCATIVA "ANICETO PARADA" COMUNIDAD LUQUILLAS	100,000.00			100,000.00
17030059300000	20-210	4.2.3.20	MEJ. SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD RINCON DE TEREINTO	100,000.00			100,000.00
17030059400000	20-210	4.2.3.20	CONST. ALAMEDA AVENIDA BICENTENARIO ZONA URUBO	100,000.00			100,000.00
17030059500000	20-210	4.2.2.30	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD LA PERDIZ	100,000.00			100,000.00
17030059600000	20-210	4.2.2.30	MEJ. OFICINAS MUNICIPALES SEGURIDAD CIUDADANA KM 0 - ZONA URUBO	61,265.00			61,265.00
17030059900000	20-210	4.2.3.10	MEJ. CABAÑA TURISTICA COMUNIDAD TEREINTO	100,000.00			100,000.00
17030060000000	20-210	4.2.3.10	MEJ. CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD TACUAREMBO	100,000.00			100,000.00
17030060100000	20-210	4.2.2.30	MEJ. OFICINAS MUNICIPALES SECRETARIA MUNICIPAL OBRAS PUBLICAS PORONGO CENTRO	100,000.00			100,000.00
17030060200000	20-210	4.2.3.10	MEJ. PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD SANTA FE DEL AMBORO	100,000.00			100,000.00
17030060300000	20-210	4.2.2.30	MEJ. OFICINAS MUNICIPALES DE LAS SECRETARIAS ASUNTOS JURIDICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA - PORONGO CENTRO	200,000.00			200,000.00
17030060400000	20-210	4.2.3.20	CONST. PAVIMENTO RIGIDO TRAMO LOS BATOS - CONDOMINIO TACUARAL	94,625.00			94,625
TOTALES en Bs.				1,875,390.00	0.00	0.00	1,875,390.00

Artículo Cuarto. - (PROSECUSION DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS). - Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías y Direcciones correspondientes, dar estricto cumplimiento a la presente normativa y proseguir con los trámites respectivos ante las instancias correspondiente.





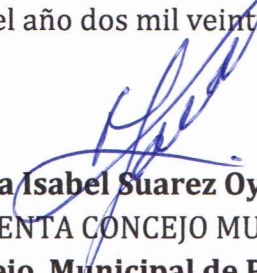
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

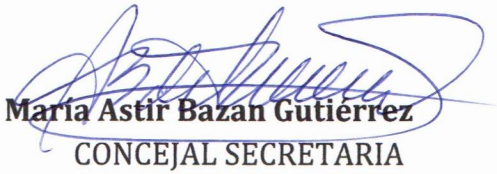
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Artículo Quinto. - (INFORME DE EJECUCION). - Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal que, por medio de la Secretarías y Direcciones correspondientes, deberán informar al Órgano Legislativo sobre el seguimiento y la ejecución de la presente modificación presupuestaria para asignación de recursos para proyectos nuevos de inversión pública.

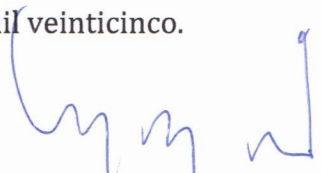
Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.


María Isabel Suarez Oyola
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
Concejo Municipal de Porongo


María Astir Bazan Gutierrez
CONCEJAL SECRETARIA
Concejo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 16 días del mes de Octubre de dos mil veinticinco.


Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Municipal de Porongo





EXPOSICION DE MOTIVOS

"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRA INSTITUCIONAL PARA ASIGNACION DE PRESUPUESTO DEL POA 2025 A PROYECTOS NUEVOS DE INVERSION"

En atención oficio con Cite.: G.A.M. No. 277/2025 emitido por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran, dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal María Isabel Suarez Oyola, solicitando la aprobación de la modificación presupuestaria intrainstitucional, solicitada por la Secretaria Municipal de Obras Públicas y la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas; adjuntando el Informe Técnico SMOP C.I. /543/2025 emitido por el Director Municipal de Proyectos de Obras Publicas Ing. Luis G. Villazón Saucedo, el Informe Financiero GAMP/SMAF-DMF-No.40/2025 emitido por la Jefatura de Presupuesto Lic. Laura Elena Vaca Diez Dorado dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, el Informe Legal INF.LEGAL.SMAJ N° 427/2025 emitido por la Abg. Jackeline Chávez Guzmán Responsable de Análisis Jurídico - SMAJ dependiente de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos, para análisis y consideración; documentación recepcionada por Secretaría del Concejo Municipal con el código No. 555.

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 302 Parágrafo I, señala: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: (...) numeral 23. establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. El artículo 321. Parágrafo I. establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades publicas se rige por su presupuesto.

El artículo 9 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 del 19 de julio del 2010, establece que la Autonomía se ejerce a través de: 4. La Planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social. El Artículo 114 parágrafo II establece: El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitido por el nivel central del estado.

Que la Ley No. 1613 de Presupuesto General del Estado - Gestión 2025, aprobada en el marco de la Constitución Política del Estado, en sus artículos 158, parágrafo I, numeral 11 y artículo 164 parágrafo II; en su artículo 4 dispone que la Máxima Autoridad Ejecutiva MAE de la entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

El Artículo 16 de la Ley No. 482 establece: (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 4) indica que, en el ámbito de sus facultades y competencias, es de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. El Artículo 26 indica: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las atribuciones: I. Representar al Gobierno Autónomo Municipal (...) Numeral 2.) Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal. Numeral 3.) Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando correspondan.

Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestaria. - Artículo 7. (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRA INSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto. El artículo





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

16. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA ABROBACION MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

Con relación a la presente modificación presupuestaria se refiere que en aplicación del artículo 7 del Decreto Supremo 3607 dispone que los traspasos Intrainstitucionales, constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto, en el presente caso la modificación presupuestaria es por Bs. 1.875.390,00 (Un millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Noventa 00/100 Bolivianos) los cuales serán asignados a proyectos nuevos de inversión pública. Asimismo, el informe técnico financiero suscrito por la Jefatura de Presupuesto establece que se disminuirá presupuesto al proyecto construcción de alcantarillado sanitario PTAR Municipio de Porongo Bs. 1.695,390,00 y a los proyectos Mejoramiento de Cancha de Futbol 7 Comunidad Terebinto y Construcción Pavimento Cerámico Av. Principal ingreso Comunidad Luquilla, es de Bs. 180.000 siendo total de presupuesto a disminuir la suma de Bs. 1.875.390,00, Asimismo, se cancelaran dos proyectos de demanda vecinal a solicitud de los dirigentes de la Comunidad de Terebinto y Luquillas, que son los proyectos de Mejoramiento de Canchas de futbol 7 Comunidad Terebinto y Construcción Pavimento Cerámico Av. Principal ingreso a la Comunidad de Luquillas.

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día miércoles 15 de octubre de 2025, se procedió a dar lectura a los informes de los Asesores del Concejo Municipal con el Informe CMP.INF. FIN. 010/2025 elaborado por el Asesor Financiero Lic. Juan Carlos Mendoza Loaiza, Informe Legal C.M.P.-INF.LEGAL No.73/2025 elaborado por la Asesora Jurídica Abg. Adelaida Mamani Rodríguez, y el Informe de la Comisión de Economía y Finanzas y Planificación conformada por los Concejales Hernán Joel Gutiérrez Mojica y María Isabel Suarez Oyola; que respalda y asesoramiento de la Comisión se emite el Informe del Asesor Financiero INF.COM.DE ECO.FIN.009/2024 elaborado por el Lic. Yubid Delgadillo Vidal, el Informe Legal C.M.P. INF.LEG/ATC. No.07/2024 elaborado por la Abg. Weimar Martínez Rodríguez; poniendo en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley de **MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL PARA ASIGNACION DE PRESUPUESTO DEL POA 2025 A PROYECTOS DE CONTINUIDAD Y PROYECTOS NUEVOS DE INVERSION**, la cual fue aprobada en grande y en detalle con la votación afirmativa de los siete (7) concejales municipales de los siete (7) concejales presentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" No. 031, la Ley No. 1546 que aprueba el Presupuesto General del Estado del Sector Público de la Gestión Fiscal 2025, y la Reglamentación mediante Decreto Supremo No. 5094 dicta la presente:

